

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., once (11) agosto de dos mil veinte (2020)

Rad.110014003012201900361 02

Asunto: Apelación sentencia

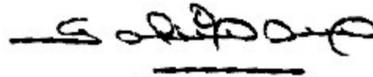
Clase: Ejecutivo

Efectuado el control de legalidad a lo actuado, encuentra el Despacho que el Juzgado de primer grado, omitió en dar cumplimiento a lo previsto en el inciso séptimo del art. 323 del C.G.P.¹¹

En consecuencia, es menester requerir al Juzgado 12 Civil Municipal, para que, en forma inmediata **proceda a enviar a este Despacho**, el original del expediente del epígrafe. Oficiese.

Una vez se dé cumplimiento a lo anterior, devuélvase las copias al Juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL Nro.26 hoy 12 de agosto de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros

JUEZ

¹¹ Aunque la apelación de la sentencia se tramite en el efecto devolutivo, se remitirá el original del expediente al superior y el cumplimiento del fallo se adelantará con las respectivas copias.

